

# LOS MALOS TRATOS A LA MUJER EN ESPAÑA: UN PROBLEMA SOCIAL

LUCIA URCELAY

Ex Senadora. Coordinadora de la Ponencia Especial  
para el Estudio de la Mujer Maltratada  
de la C. de D. Humanos del Senado

“**L**AS mujeres europeas denuncian menos del 1 por 100 de las agresiones físicas y sexuales. La violencia contra la mujer es una asignatura pendiente y se necesita reforzar la protección física y judicial de las víctimas.”

Estas son algunas de las conclusiones de la Primera Conferencia Ministerial de la C.E. que sobre Violencia Física y Sexual se celebró en Bruselas los pasados 14 y 15 de marzo de 1991 y que reunió a representantes de quince países, entre ellos España.

La cercanía de las fechas y el ámbito de la Conferencia pone de manifiesto la actualidad y la importancia social del problema de la violencia ejercida contra las mujeres en nuestra sociedad occidental así como la preocupación que despierta en los Gobiernos y las Instituciones democráticas de los países de nuestro entorno, tanto por el número de ciudadanas a las que afecta, como por las circunstancias sociales que rodean a este fenómeno y que lo han perpetuado a lo largo del tiempo.

El lugar de trabajo y la calle —continúan las conclusiones de la Conferencia— son escenarios en los que la mujer puede convertirse en víctima, pero el lugar más frecuente es el hogar, que “no constituye necesariamente un refugio, sino que a veces puede convertirse en un medio hostil caracterizado por la agresión y la violencia”.

La “violencia doméstica” en terminología europea o los “Malos Tratos” en la española, se constituye así como la más frecuente de las violencias ejercidas contra la mujer en nuestra sociedad.

## PROBLEMA ANTIGUO, CONCIENCIA RECIENTE

Como ya señaló G. Devèze, la violencia en el ámbito privado de la familia, de la pareja o de cualquier otro tipo de convivencia, ha existido desde tiempo inmemorial (1).

La toma de conciencia social sobre él, es decir, su consideración como tal violencia, es, sin embargo, muy reciente.

J. Connors señala que "aunque es cierto que ocasionalmente filósofos liberales y las primeras feministas llamaron la atención sobre los malos tratos a la mujer dentro de la familia, hasta este siglo, a principios de los setenta, no se produjeron campañas a gran escala para llamar la atención sobre este tema... Estas campañas empezaron en Europa y América del Norte, pero rápidamente se extendieron a otras zonas del mundo" (2).

Los documentos de la Organización de las Naciones Unidas, el Consejo de Europa, el Parlamento Europeo o el Senado Español en los que se hace un análisis de este tipo de violencia y se proponen medidas de intervención no ven la luz hasta 1975 en que se publica el primero de ellos.

En nuestro país, cuando en 1984 se publican por primera vez las cifras de denuncias por Malos Tratos en las Comisarías de Policía Nacional, (16.070), la opinión pública, escandalizada por el abultado número que, sin embargo, sólo representa una parte de las posibles denuncias y la punta del iceberg de los Malos Tratos reales, comienza a tomar conciencia de este problema considerándolo en toda su dimensión: un tipo de violencia que atenta contra los derechos fundamentales de la persona.

A partir de esa fecha, comienzan a ponerse en práctica medidas institucionales desde el Gobierno de la Nación, desde algunos Ayuntamientos y Comunidades Autónomas, y desde el propio Parlamento, en cuyo seno se crea, dentro de la Comisión de Derechos Humanos del Senado, una Ponencia Especial de Investigación sobre la Mujer Maltratada en España.

Dicha Comisión emitió un Informe en junio de 1989 en el que, además de describir el estado de la cuestión en nuestro país, se hacen 24 recomendaciones al Poder Ejecutivo, tanto para prevenir como para tratar adecuadamente este problema.

Una de las consecuencias inmediatas de sus investigaciones fue la introducción en el Código Penal del nuevo delito de Malos Tratos, inexistente hasta entonces, a través de la Ley

Orgánica de Actualización de dicho Código que se aprobó ese mismo año de 1989.

Pero ¿por qué se produce esa aparente paradoja de que, aun existiendo desde tiempos inmemoriales y siendo conocido por todos nosotros a nivel particular, dándose incluso denuncias policiales y procesos judiciales, la opinión pública, la conciencia social no ha considerado la violencia doméstica como un problema digno de tenerse en cuenta o ni siquiera un verdadero problema, una violencia, hasta hace tan poco tiempo?

## EL PESO DE LA HISTORIA

No podremos entender el fenómeno de los Malos Tratos a las mujeres dentro de la familia, si no partimos de algunas consideraciones históricas y sociológicas previas sobre el lugar que, a lo largo del tiempo, y actualmente, ocupa la mujer dentro de la sociedad.

A lo largo de la historia, el desarrollo y la evolución de mujeres y hombres se ha efectuado en términos de desigualdad.

Ambos sexos han desempeñado siempre papeles sociales diferentes, de acuerdo con la organización patriarcal de la sociedad. Esto ha supuesto el predominio del varón en todas las esferas de la vida humana quedando, en cambio, la mujer reducida a la esfera de lo privado, de la familia, y teniendo como especial misión en su vida la reproducción.

Este reparto de papeles ha permitido que la mujer haya sido considerada, y aún lo sea en la actualidad en muchas partes del mundo, una propiedad del varón, de la misma forma que lo son los hijos. Tanto la Organización de las Naciones Unidas como el Informe del Senado Español citado anteriormente hacen referencia a la pervivencia de esta consideración aún en algunas legislaciones (véase el caso reciente de Irak) y en las pautas sociales de conducta de las sociedades que tienen legislaciones democráticas y donde se reconocen "de iure" la igualdad de todos los ciudadanos (3).

La mujer así, ha sido considerada como un ser dependiente del varón tanto en lo económico, como en lo afectivo.

El cambio de estas situaciones de desigualdad estructural en que las mujeres se encuentran en el mundo es muy reciente y sólo aparece en ciertas sociedades más desarrolladas. La consecución de los derechos políticos y ciudadanos de las mujeres son relativamente recientes en las sociedades occidentales y no van más allá del segundo tercio del siglo XX.

El acceso al trabajo, a la educación y la cultura en términos de igualdad de oportunidades no es aún una realidad, especialmente en lo que al primer aspecto se refiere.

No es por tanto extraño que en este contexto generalizado de desigualdad, que es una forma de violencia social, sea la mujer una víctima mucho más probable de la violencia dentro de las relaciones familiares.

Estas situaciones violentas son así por un lado frecuentes, y por otro desconocidas o no reconocidas como tales ya que pertenecen al ámbito de los "asuntos privados" de las parejas, de las familias, lugar sagrado del individuo donde no deben entrar el Estado ni los Poderes o las Instituciones Públicas.

Estas dos valoraciones: la de la mujer como ser dependiente del varón y la consideración de los Malos Tratos en el hogar como algo privado, ha posibilitado, en palabras de J. Connors (4) "la trivialización de la violencia en la familia" y el hecho de que este delito "por lo general, no ha sido castigado, ha sido ignorado y hasta cierto punto, tácitamente tolerado".

## ¿QUE SON LOS MALOS TRATOS?

Cuando hablamos de Malos Tratos, nos encontramos generalmente con diversidad de criterios sobre el propio concepto de maltrato de acuerdo con variables especiales, temporales y culturales llegándose, a veces, a que un mismo caso pueda ser considerado como tal o no en función de las personas que lo detecten o investiguen. Por eso parece necesario definir a qué tipo de maltrato nos referimos aquí, cuáles son sus características y su tipología.

Los Malos Tratos hacia la mujer, que aquí abordamos, son los que se producen en el ámbito familiar o doméstico, privado por tanto, y en el contexto del propio domicilio, por parte de un agresor que tiene un vínculo afectivo con la mujer maltratada (marido, compañero, padre, hermano o hijo).

Durante el I Congreso de Organizaciones Familiares celebrado en Madrid (diciembre de 1987) se definió la violencia en la familia como "toda acción u omisión de uno o varios miembros de la familia que dé lugar a tensiones, vejaciones u otras situaciones similares en los diferentes miembros de la misma". Por tanto puede entenderse como "toda situación que, sobrevenida en su seno, revele un quebranto o perturbación de la paz y las normales relaciones de convivencia y armonía que entre las personas que forman aquella deben presumirse existentes".

De lo expuesto anteriormente, podemos deducir que los aspectos definitorios de los Malos Tratos a las mujeres son:

- a) Se producen en el ámbito doméstico, privado.
- b) Son equiparables a modelos de conducta y de comunicación propios de una relación asimétrica, de dominación.
- c) El agresor tiene una relación de afectividad con la víctima. De acuerdo con la mayor frecuencia estadística: cónyuge o pareja, padre, hijo o hermano.

## UN FENOMENO OCULTO Y UNIVERSAL

La violencia en el ámbito privado de la familia, de la pareja o de cualquier otro tipo de convivencia no es un fenómeno nuevo sino que tiene largas raíces en el tiempo, si hacemos caso a los expertos en este asunto.

Por otro lado, y de los documentos elaborados por las Instituciones tanto internacionales como nacionales, europeas o españolas, así como de los estudios monográficos elaborados sobre este asunto, se desprende que nos encontramos ante un fenómeno social muy generalizado, sin fronteras, no exclusivo de un grupo o clase social, y que afecta a un gran número de mujeres.

La cuantificación de la población femenina víctima de malos tratos es, sin embargo, difícil de evaluar, ya que los datos existentes son aún incompletos y muchas veces no homologables.

La consideración de esta situación como "privada", dentro de la familia, ha dificultado el conocimiento de su magnitud real y lo sigue haciendo en todos los países.

Las propias mujeres, por otro lado, han asumido esas pautas sociales que las definen como seres dependientes y a los malos tratos como "asuntos privados" de forma que cuando, por su situación extrema, intentan salir de esas relaciones violentas, caen en sentimientos de culpa, aceptan las agresiones y, en cierta manera, tardan en darse cuenta de que no sólo no son culpables sino que están siendo víctimas.

Esta puede ser la explicación del hecho comprobado de que muchas mujeres maltratadas no denuncian estas situaciones o tardan una media entre 7 y 10 años en hacerlo: se considera que sólo el 10 por 100 de los Malos Tratos reales se denuncian en las Comisarias o Juzgados.

La vergüenza y el temor a hacer público en el medio social una conducta tan degradante

explican la alta tolerancia de las mujeres a los comportamientos violentos.

Se configuran así los Malos Tratos como un fenómeno oculto, del que sólo no consta una mínima parte, la punta de un iceberg cuya magnitud real aún desconocemos con exactitud.

La mentalidad social tradicional influye en la ocultación social de la violencia familiar pero hay además otros factores. El desconocimiento de las propias mujeres de sus derechos como ciudadanas, la falta de recursos con qué atender a su supervivencia, los problemas que representan los hijos, empujan en numerosas ocasiones a las mujeres a no denunciar las situaciones de violencia que soportan, de forma que sólo se deciden a hacerlo cuando la duración crónica del problema es muy larga y su situación personal física, y especialmente psicológica, muy deteriorada.

Una de las características de los Malos Tratos, derivada del ámbito doméstico y privado en el que se desarrollan y que dificulta su tratamiento policial y judicial como delito contra las personas, es la dificultad de la prueba, que beneficia la impunidad del delito.

Por otro lado, el agresor es una persona de la que la víctima depende sentimentalmente y, muchas veces, económicamente, con lo que el grado de tolerancia del delito por parte de la mujer es mucho mayor que en otros supuestos. La dependencia emocional, y no sólo la económica, ha sido puesta de manifiesto más recientemente junto con la herencia socio-familiar, como una de las razones fundamentales de la dificultad de las mujeres para romper esta relación de agresión repetida que son los Malos Tratos.

## TIPOS DE MALOS TRATOS

Los Malos Tratos a las mujeres se concretan en formas específicas de agresión. Podemos distinguir:

- a) **Malos tratos físicos:** cualquier acción no accidental que provoque o pueda provocar daño físico o enfermedad (hematomas, heridas, fracturas, quemaduras...)
- b) **Malos tratos psíquicos:** cualquier acto o conducta intencionada que produce desvalorización, sufrimiento o agresión psicológica a la mujer (insultos, vejaciones, crueldad mental...)

- c) **Abuso sexual:** cualquier contacto sexual realizado desde una posición de poder o autoridad hacia la mujer.

De los tres tipos, los dos últimos son los que presentan una mayor dificultad en la prueba por su propia naturaleza y por el ámbito privado en el que se desarrollan.

Por otro lado, la espectacularidad de los primeros, eclipsan de alguna manera la importancia de los Malos Tratos psíquicos, sobre los que desconocemos aún casi todo pero cuyas consecuencias tanto individuales como sociales parecen revelarse como de gran trascendencia en estos casos, ya que los Malos Tratos psíquicos están también presentes cuando se producen los Malos Tratos físicos.

Las lesiones físicas pueden curarse, mientras que las secuelas psicológicas originadas al haber sido agredida por otra persona con la que se tiene un vínculo afectivo parecen ser mucho más duraderas y de consecuencias más imprevisibles.

El maltrato verbal continuo deja cicatrices muy profundas y según los estudios más recientes de Norris en 1988, puede ser uno de los precipitantes o factores desencadenantes del suicidio femenino. Mentha en la misma fecha señala al suicidio como un efecto posible del fallo de autoestima de la persona maltratada.

## LA SITUACION EN NUESTRO PAIS. ESTADISTICAS Y DATOS

Dos son las fuentes actuales de donde podemos obtener algunos datos sobre la magnitud del problema. Datos que, si bien son aún incompletos y recientes, revelan la importancia social de este tipo de violencia en nuestro país:

1. Las estadísticas de denuncias del Ministerio del Interior.
2. Los datos recogidos por los distintos Servicios Sociales que se han ido creando en España desde 1984, especialmente los Centros de Información para la Mujer y las Casas de Acogida para Mujeres Maltratadas.

Según las primeras, que representan sólo un índice de los casos reales de Malos Tratos, como hemos dicho anteriormente, las cifras son las siguientes:

AÑO	DENUNCIAS
1984 .....	16.070
1985 .....	15.308
1986 .....	17.039
1987 .....	15.209
1988 .....	14.711
1989 .....	17.738
1990 .....	18.406

Estas cifras reflejan las denuncias realizadas en las Comisarías de Policía.

En el ámbito de actuación de la Guardia Civil, se comenzaron a recoger datos a partir de 1987. Son los siguientes:

AÑO	DELITOS	FALTAS
1987 .....	113 .....	3.538
1988 .....	113 .....	2.975
1989 .....	171 .....	4.259

Como puede comprobarse parece haber aumentado el número de denuncias en los últimos años. Este dato, aún muy parcial, por el reducido espacio de tiempo en el que se comprueba, no se puede interpretar unívocamente ¿Quiere decir que cuando hay más denuncias hay más maltrato o quiere decir que las mujeres tienen menos miedo a denunciar y lo hacen en mayor número porque hay más medios a su disposición, tienen más conciencia de sus derechos...?

Lo que parece comprobarse es que el número de denuncias aumenta cuando hay campañas de información sobre la problemática de los Malos Tratos y cuando se difunden los servicios sociales, policiales... que se ocupan de las víctimas de este tipo de violencia.

Tienen interés, como indicio, para señalar la incidencia de la violencia sobre las mujeres, las estadísticas del Ministerio del Interior que hacen referencia a las víctimas de los delitos de Malos Tratos y de parricidio según sexo.

De acuerdo con ellas, el 79,2 por 100 de las víctimas por Malos Tratos en 1987 eran mujeres. Este porcentaje aumenta en 1988 al 81,2 por 100. Las mujeres constituyen, además el 59,6 por 100 de las víctimas por parricidio en 1987 y el 67,6 por 100 en 1988.

La relación entre Malos Tratos y parricidio se ha comprobado en numerosos casos. En 1988 se produjo en nuestro país la muerte violenta de 85 mujeres con antecedentes de Malos Tratos.

De acuerdo con los datos recogidos por los Servicios Sociales y, aunque no todos los datos

estén homologados entre sí, los Malos Tratos se configuran en nuestro país como uno de los problemas que afectan a un número muy importante de las mujeres que acuden a los Servicios Sociales de las distintas Comunidades Autónomas. Sólo a título de ejemplo citaremos los siguientes datos:

- En Logroño suponen el 20,2 por 100 de los casos atendidos por el Centro Asesor de la Mujer.
- En Alava, el 34,7 de los casos atendidos en cualquier Institución de la provincia.
- En Alicante, el 11,15 por 100 de las consultas recibidas en los Centros Asesores de la Mujer, en Valencia el 52,77 por 100 y en Castellón el 32,60 por 100.
- En Andalucía, se da algún tipo de violencia física en algo más del 6 por 100 de las familias andaluzas, siendo el 16 por 100 de las familias las que se ven afectadas por algún tipo de violencia psicológica.
- En Navarra se estima que la violencia afecta a una de cada cinco familias.
- En el Ayuntamiento de Madrid, el 1,7 por 100 de los hogares (15.600) declaran tener problemas importantes de convivencia, y otro 2 por 100 (17.600) dicen que, sin ser malas, las relaciones no son buenas. Sin embargo, en los dos últimos años el 43 por 100 de los hogares (386.500) han vivido situaciones conflictivas.

La Asociación Española de Mujeres Separadas y Divorciadas da el siguiente dato: "Por nuestra organización, desde su creación en 1973, han pasado a consultarnos del orden de 92.000 mujeres, pues bien, de ellas el 93,5 por 100 habían sufrido algún tipo de Malos Tratos físicos o psíquicos por parte del marido".

La Directora del Instituto de la Mujer decía en 1988 que en los sondeos anuales que realizaba la institución que dirigía para comprobar el grado de conocimiento de sus servicios por parte de la población, llamaba la atención el hecho de que el 76,7 por 100 conocía su actividad contra los Malos Tratos y, quizá el detalle más significativo, el 54,6 por 100 consideraba que era una de las actividades más urgentes y necesarias (5).

## EL PORQUE DE LOS MALOS TRATOS

Podemos distinguir dos tipos de causas como productoras de la violencia doméstica:

### A) Causas exógenas o externas.

De acuerdo con las opiniones más extendidas de los expertos, las causas profundas de los Malos Tratos se encuentran en la situación estructural de desigualdad real en la que se encuentra la mujer en nuestra sociedad. Para M. Paz Thiebaut "El poder desigual de hombres y mujeres y la estructura patriarcal son los principales factores generadores de violencia" (6).

La dependencia económica, el reparto de papeles y funciones dentro de la familia en la que la mujer sigue teniendo la consideración de subordinada, el mantenimiento de los estereotipos sexuales son causas que posibilitan el maltrato como forma de relación entre los dos sexos. En ese sentido se expresa el Informe del Parlamento Europeo (7).

Históricamente, han existido, y aún hoy lo hacen en algunos países, tradiciones familiares y legislaciones que durante siglos han aprobado y excusado la violencia hacia la mujer. Como cristalización de esa mentalidad quedan en nuestra lengua numerosos refranes que demuestran la situación de dependencia de la mujer dentro de la familia:

"La mujer y el huerto no quieren más de un dueño".

"Matrimonio bien avenido, la mujer junto al marido".

Casa a tu hija como pudieres y a tu hijo como quisieres".

Pega a tu mujer todos los días. Tú no sabrás por qué pero ella sí".

El cambio de la mentalidad social sobre este asunto de forma que sea considerado, como lo que es, un delito contra la libertad y dignidad de las personas, es condición indispensable para erradicar tan perversa conducta. La democratización de la familia, que implique el respeto de sus diferentes miembros y su consideración como individualidades con derechos y oportunidades iguales, es considerado por M. Paz Thiebaut en la obra citada (resumen del Coloquio sobre "La violencia en el seno de la familia" del Consejo de Europa en 1987) como requisito necesario para evitar una de las causas de la violencia doméstica.

### B) Causas endógenas o internas.

Dentro de este tipo de causas, la que tiene más incidencia es la existencia de malos tratos en las familias de origen.

Así las mujeres maltratadas por su pareja, probablemente también lo fueron por sus padres. Es difícil de creer que una mujer que haya vivido en un ambiente familiar afectuoso y cálido pueda tolerar ser maltratada.

Por otro lado, el hombre que agrede a su pareja en muchas ocasiones lo ha sido en su infancia o ha visto maltratar a su madre.

El maltrato vivido por los niños en la familia, el lugar donde se socializan tanto las niñas como los muchachos, es interiorizado por ellos como una conducta, como un medio de comunicación o incluso como parte de su propio lenguaje.

### C) Circunstancias desencadenantes.

Seguramente la situación de Malos Tratos responde a un origen multicausal, agravada además por circunstancias que pueden funcionar como desencadenantes. Entre ellas es de destacar el alcoholismo, o la situación social desfavorecida: problemas económicos, situación de desempleo, falta de acceso a la cultura y la información... El alcoholismo es sustituido por la drogadicción en parejas más jóvenes. Otras circunstancias desencadenantes tienen que ver con aspectos psicológicos como desestructuraciones familiares o históricas personales de rechazo afectivo.

## VICTIMAS HOY, VERDUGOS MAÑANA

Las consecuencias de la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar se configuran, cuanto más conciencia se tiene del problema y más se estudian sus efectos, como un problema social por su magnitud y sus repercusiones.

En principio esa violencia tiene consecuencias inmediatas y traumáticas para las víctimas tanto desde el punto de vista físico como desde el punto de vista psicológico.

Teniendo en cuenta el número de personas afectado sólo esto sería ya suficiente para considerarlo como un problema social relevante.

Sin embargo, no quedan aquí los devastadores efectos de la violencia familiar. Muchas veces el maltrato a la mujer se une con el maltrato a los menores. En cualquier caso los hijos de familias en las que se produce el maltrato como forma de relación de la pareja se están socializando, es decir, están aprendiendo los papeles que van a desempeñar en la vida en un ambiente de violencia en el que la mujer es desvalorizada y en el que la relación basada en el respeto, el amor, la armonía y la igualdad de ambos

sexos, es sustituida por una relación basada en la fuerza, y en la dominación de un sexo sobre otro.

Los indicios recogidos en las Casas de Acogida demuestran que, en un tanto por ciento importante, los agresores han sufrido malos tratos en su familia; de la misma forma, las víctimas también han sufrido dichas situaciones en su infancia en un porcentaje significativo.

Estas circunstancias vienen a confirmar que existe una "cadena doméstica de la violencia" que se transmite de generación en generación y que consigue que las víctimas hoy, puedan ser verdugos mañana. La violencia sólo engendra violencia y está, por muy callada y oculta que esté nuestra sociedad, no es menos perniciosa que la que sale a la luz pública, sólo es la otra cara de la misma moneda.

Difícilmente una sociedad puede llegar a ser plenamente democrática si los hábitos democráticos no se producen en los núcleos convivenciales básicos.

El problema del maltrato doméstico deja de pertenecer así al ámbito de lo privado y pasa a ser un asunto de interés público en el ámbito de las relaciones sociales de nuestra sociedad.

## PERFIL DE LA MUJER MALTRATADA

El perfil de la mujer maltratada que a continuación se va a exponer es el que corresponde al de la mujer que acude a los Servicios Sociales. De acuerdo con las informaciones de los Colegios de Abogados no es éste el único, ya que existe otro menos conocido que corresponde a la mujer con mayor nivel cultural y económico que no acude a los servicios sociales, y resuelve estos casos a través del procedimiento civil.

Sin embargo este perfil se parecerá mucho al de la mujer que acude a denunciar una situación de Malos Tratos a las Fuerzas de Seguridad del Estado.

Edad: entre 26 y 35 años.

Estado civil: casada.

Número de hijos: de dos a cuatro.

Formación: estudios primarios.

Ocupación: ama de casa en su mayoría. Trabajos poco cualificados (servicio doméstico).

Denuncia: malos tratos físicos con más frecuencia.

Tiempo del mal trato: de 7 a 9 años.

Los Malos Tratos comenzaron al inicio de la convivencia o al nacer el primer hijo. Frecuencia: diaria o semanal.

Este tipo de mujer depende económicamente de su marido o compañero, tiene un amplio desconocimiento de sus derechos, y una notable incapacidad para actuar ante las autoridades públicas.

El maltrato doméstico la conduce con frecuencia al aislamiento social. La actitud posesiva del agresor y la vergüenza social que percibe la mujer maltratada le llevan a encerrarse en sí misma y a hacerse aún más dependiente del agresor, quien, a su vez experimenta un aumento del dominio a medida que se percata del mayor aislamiento de la víctima.

Las consecuencias psicológicas del maltrato han sido sintetizadas por el Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico de la Universidad del País Vasco.

Según sus conclusiones, el maltrato doméstico crea en la mujer una situación de amenaza incontrolable a la vida y a la seguridad personal. La violencia repetida e intermitente, entremezclada con períodos de arrepentimiento y de ternura, suscita en la mujer una ansiedad extrema y unas respuestas de alerta y sobresalto permanentes. Los síntomas más frecuentes son:

- Sensación permanente de temor.
- Dificultades de concentración y amnesias selectivas.
- Trastornos psicósomáticos.
- Pensamientos obsesivos en relación con el maltrato y el maltratador.
- Aislamiento social y ocultación de lo ocurrido.
- Sentimiento de culpa por las conductas realizadas para evitar la violencia: mentir, encubrir al agresor, tener relaciones sexuales a su pesar, maltratar a los hijos...
- Depresión y sentimientos de desvalorización y baja autoestima.

La situación de temor y perplejidad en la mujer, fomentada por manifestaciones esporádicas de arrepentimiento y de ternura, así como la dependencia de la mujer respecto al marido en nuestra sociedad, explican la duración prolongada de relaciones conyugales deterioradas y con un gran grado de violencia.

De la misma forma, explican la dificultad que encuentran estas mujeres para salir de esas situaciones y sus actitudes a veces vacilantes ante las denuncias.

De acuerdo con estas conclusiones y con las del Dr. D.J.A. Cobo Plana no hay en la actitud de tolerancia al maltrato por parte de estas mujeres nada que las una al sadomasoquismo sino más bien a la supervivencia (8).

## PERFIL DEL AGRESOR

Edad: entre 26 y 40 años.

Estado civil: casado.

Formación: estudios primarios.

Ocupación: empleos que exigen poca cualificación, desempleo. Aparecen numerosas situaciones diferentes de empleo, de diferente nivel. Llama la atención la incidencia de profesiones que están en contacto con las armas y las profesiones que exigen desplazamientos frecuentes.

En la mayor parte de los casos el agresor es el marido o la pareja habitual de la víctima. No es infrecuente, en el caso de las mujeres separadas o divorciadas que el acoso y maltrato por parte del marido se prolongue tras la separación.

Si bien en algunos casos (sólo en un 10 por 100) los maltratadores presentan trastornos de conducta, habitualmente relacionados con comportamientos agresivos y antisociales, en la mayor parte de los casos son personas de apariencia normal, de todas las edades y estatus sociales y sin anomalías psíquicas. No obstante, el consumo abusivo de drogas y, sobre todo, de alcohol, aparece en un porcentaje elevado.

## UN NUEVO DELITO

De acuerdo con lo que hemos venido exponiendo, los Malos Tratos a las mujeres no son un delito menor o sin importancia. Tanto por su incidencia, como por sus consecuencias sociales, debe ser tenido en cuenta como un delito contra los derechos fundamentales de las personas: la libertad, la dignidad y la seguridad.

Teniendo en cuenta esta nueva valoración, la Ley Orgánica de Actualización del Código Penal de 1989, introduce una serie de modificaciones legales que permiten un tratamiento más adecuado de esta conducta. La más importante de ellas es, precisamente, la introducción del delito de Malos Tratos en el nuevo artículo 425.

Hasta este momento, los malos tratos estaban tipificados como delitos o faltas de lesiones. La mayoría de juicios por Malos Tratos terminaban en juicios de faltas que se saldaban con una pequeña multa o incluso con un arresto domiciliario y que no daba lugar a reincidencia.

La Ley viene con la nueva redacción a reconocer que si hay habitualidad en los Malos Tratos éstos se convierten en delito y se castigan con arresto menor.

Para las faltas, por otro lado, se evitan las multas como pena y la relación de parentesco o de afectividad análoga se considera un agravante.

## LA FUNCION DE LAS FSE

Desde todos los organismos que se han dedicado al estudio de este problema se ha puesto de manifiesto la importancia que para su tratamiento adecuado tiene la sensibilización de todos los agentes en contacto: médicos, abogados, jueces, policías, trabajadores sociales... (9). En concreto, la labor de las Fuerzas de Seguridad es fundamental ya que en numerosas ocasiones el policía o el guardia civil es la primera persona a la que se dirige la mujer víctima de Malos Tratos. Lo es también para la averiguación del delito y el aseguramiento de los delincuentes.

Por ello es necesario tener en cuenta tanto algunos aspectos especiales de este tipo de delitos como algunas consideraciones sobre el tratamiento de la víctima.

Son éstos, delitos en los que sólo intervienen autor y víctima, una palabra contra otra, en un medio privado y normalmente sin testigos, por lo que se corren varios riesgos:

- Inclinación involuntaria, por prejuicios inconscientes, a dar más credibilidad a una versión de los hechos que a otra.
- Dificultad de prueba y de testigos por el ámbito privado en el que se desarrolla.
- Posibilidad de que algunas evidencias puedan perderse a lo largo del tiempo.

Estos riesgos deben llevar a los agentes a un celo especial en la búsqueda de pruebas y testigos, en la construcción del atestado y en el interrogatorio de la víctima, teniendo en cuenta además la importancia que para el tratamiento judicial del delito va a tener, de acuerdo con la nueva legislación, la consideración de la habitualidad de los Malos Tratos por parte del Juez.

En lo que se refiere al tratamiento de la víctima, la exigencia deontológica supone tener en cuenta la situación psicológica en que normalmente se encuentra a la hora de realizar la denuncia, lo que provocará la necesidad de crear un ambiente en el que la víctima se halle cómoda y segura y de que se van a amparar sus derechos constitucionales. Deben evitarse a este respecto, cualquier tipo de comentarios condenatorios o enjuiciadores de la situación



que plantea y que pudieran hacerle desistir de presentar su denuncia.

Una labor que se considera de primera importancia en estos casos es la derivación que desde las Fuerzas de Seguridad del Estado puede y debe realizarse de estas víctimas hacia los Servicios Sociales locales o autonómicos, donde puedan recibir la información adecuada sobre los medios a su alcance para salir de las situaciones de violencia en que se encuentran. (Centros de Información, Contactos para Casas de Acogida, Servicios Sociales de Base...).

## UNA EXPERIENCIA PILOTO

Para finalizar, no podemos dejar de reseñar la experiencia piloto que se ha llevado a cabo en las distintas Comunidades Autónomas (excepto Galicia, Cataluña y País Vasco) a lo largo de 1990 y 1991.

Se trata de un Curso de Formación para las Fuerzas de Seguridad del Estado que ha sido el primer fruto de la Comisión Internacional de los Ministerios de Interior y Asuntos Sociales. Su valoración es muy positiva y ya se está pensando en la programación de un Curso de Formación de Formadores con la finalidad de incluir estos contenidos en los diseños curriculares de las Fuerzas de Seguridad del Estado. Se siguen así las Recomendaciones del Informe del Senado antes citado. Tanto en lo que refiere a la formación de los agentes de seguridad, como en lo que se considera como una necesidad perentoria en un tema como éste, de obligado tratamiento interdisciplinar: la colaboración de las distintas Administraciones competentes en su tratamiento y prevención. ■

## NOTAS

(1) "Colloque sur la violence au sein de la famille: Mesures dans le domain social", Consejo de Europa, Noviembre 1987.

(2) "Violencia doméstica contra las mujeres", Ponencia en la "Conferencia Internacional sobre Acción Positiva" organizada por Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer.—Victoria Gasteiz, Junio 1990.

(3) "Es cierto que los ordenamientos jurídicos han ido evolucionando y han corregido en muchos casos "de iure" esta injusticia, pero no lo es menos que se siguen manteniendo, como eco de esas influencias históricas y culturales, actitudes de tolerancia hacia la violencia dentro de la familia y, específicamente, contra las mujeres".

Informe de la Comisión de Relaciones con el Defensor del Pueblo y de los Derechos Humanos encargada del estudio de la Mujer Maltratada. Senado, Madrid, 1989.

(4) J. Connors, op. cit.

Para 1990 sólo dispongo de la información del Centro de Procesos de Datos del Ministerio del Interior sobre datos globales sobre delitos y faltas por Malos Tratos tanto en la Policía Nacional como en la Guardia Civil aunque en estas estadísticas se incluyen todo tipo de Malos Tratos y no sólo a mujeres. Las cifras son: Faltas: 21.212, Delitos: 5.050.

(5) Senado, Informe... op. cit.

(6) M. Paz Thiebaut, "La violencia en el seno de la familia", Cuadernos de Acción Social Núm. 12, Marzo-abril 1988.

(7) "Estas violaciones no pueden ser consideradas solamente como una alteración accidental de las relaciones entre individuos sino que más bien se basan en una combinación de causas psicológicas, sociológicas y sociales explicables por la frecuentemente débil posición económica de la mujer y su dependencia concomitante que conduce a un desigual reparto del poder entre hombres y mujeres en la sociedad".

Resolución del Parlamento Europeo sobre la violencia contra las mujeres, 11 de junio de 1986.

(8) Senado, Informe... op. cit.

(9) Parlamento Europeo, op. cit. 19: "Pide a las autoridades nacionales que inicien programas de formación para todos aquellos cuyas actividades profesionales puedan ponerles en contacto con víctimas de agresiones familiares (maestros, asistentes sociales, trabajadores del sector médico y sanitario, policías)...".

Senado, Informe... op. cit. "Medidas en los terrenos policial y judicial.—I.b. El mantenimiento y ampliación de los actuales cursos y actividades de formación sobre este problema incluyéndolos en los programas curriculares de las Fuerzas de Seguridad del Estado."